



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00645249- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

la nota presentada por la Prof. Miriam Abate Daga por la que solicita licencia con goce de sueldo desde el 17 al 19 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de que participará del IV Coloquio de Investigación Educativa en Argentina, que se realizará en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (CABA);

que la Prof. Abate Daga ha adjuntado las certificaciones que acreditan las actividades académicas descritas en la solicitud;

que el Departamento de Antropología y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Abate Daga, Legajo 29236 se desempeña como Secretaria, de tiempo completo, de la Secretaría de Posgrado desde el 01-02-2022 al 30-11-2024; como Profesora Adjunta, con dedicación simple por concurso, en la cátedra "Problemáticas de la Antropología Social" desde el 06-11-2018 al 05-11-2023, actualmente con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía desde el 01-02-2022 al 05-11-2023; como Profesora Adjunta, con dedicación simple interina, en la cátedra "Antropología en contextos urbanos" desde el 01-04-2022 al 31-03-2023, actualmente con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía desde el 01-04-2022 al 31-03-2023; y que registra una antigüedad total, reconocida por la UNC, de veintinueve años diez meses a la fecha;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el Artículo 50, apartado 3, de la Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior, y por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, de la Prof. Miriam ABATE DAGA, Legajo 29236, en el cargo de Secretaria de Posgrado, desde el 17 al 19 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

cpk